



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

Acta No. 246-2013

Acta de la Reunión celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, en fecha 9 de Diciembre del 2013, para conocer lo referente a la Licitación Pública Nacional de referencia MA-LPN-09-2013, para la Compra llave en mano de 525,200 Mts2 de Estructura para Producción Agrícola y Hortícola Intensiva (invernaderos), para ser instalados en la Provincia San Juan, incluyendo asistencia técnica, acompañamiento y asesoría.

Considerando: Que el Ministerio de Agricultura, en fecha 8 de julio del año 2013, hizo formal convocatoria a Licitación Pública Nacional para la compra llave en mano de 525,200 Mts2 de Estructuras para Producción Agrícola y Hortícolas Intensiva (Invernaderos), para ser instalados en la Provincia de San Juan, incluyendo asistencia técnica, acompañamiento y asesoría, llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura (Referencia: MA-LPN-09-2013);

Considerando: Que en cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, y previo a la convocatoria señalada, el Vice-Ministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, emitió formal Certificación de Existencia de Fondos, en la cual informa sobre las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2013 y 2014, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la Licitación MA-LPN-09-2013.

Considerando: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), actualmente está en proceso de evaluación del Proyecto de Reconversión Agrícola del Valle de San Juan de la Maguana (SNIP-12954), con la finalidad de lograr facilidades crediticias por el orden de los US\$236.0 millones (doscientos treinta y seis millones de dólares con 00/100).

Considerando: Que el Proyecto de Reconversión Agrícola del Valle de San Juan de la Maguana, actualmente en evaluación por parte del BID, que incluye la instalación de invernaderos, está concebido a ser desarrollado en los lugares donde el Pliego de Condiciones de la Licitación MA-LPN-09-2013 describe para su ejecución, lo que hace que los términos y condiciones de la licitación de referencia colisionen con el proyecto del BID.

W...
P. 2
AR

[Signature]

Considerando: Que adicional a lo anterior, y a consecuencia del Proyecto en evaluación por parte del BID, el objeto de la Licitación MA-LPN-09-2013 quedaría divergido, lo que podría crear alguna situación que pudiera desvirtuar el Proyecto de Reconversión del Valle de San Juan.

Considerando: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), le da la facultad a la Entidad Contratante a cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación el señalar:

"Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.

Considerando: Que es decisión del Comité de Compra y Contrataciones, declarar desierto el Proceso de la Licitación MA-LPN-09-2013, por las razones expuestas

Vista: La Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), Sobre contratación Pública de Bienes Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

Visto: El Expediente contentivo del proceso de referencia MA-LPN-09-2013.

Este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública Nacional MA-LPN-09-2013, para "la compra llave en mano de 525,200 Mts2 de Estructuras para Producción Agrícola y Hortícolas Intensiva (Invernaderos), para ser instalados en la Provincia de San Juan, incluyendo asistencia técnica,

acompañamiento y asesoría, llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura", por existir el Proyecto de Reconversión Agrícola del Valle de San Juan de la Maguana, actualmente en proceso de evaluación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo que determina y hace necesario ajustes sustanciales al pliego de Condiciones de la Licitación MA-LPN-09-2013.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a las empresas concursantes.

ING. LUIS RAMON RODRIGUEZ PEÑA MSc
Ministro de Agricultura.
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

DR. RAUL RAMOS CALZADA
Consultor Jurídico.
Asesor Legal

LIC. AGNES CISHEK HERRERA
Viceministra de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro

LICDA. RAYSA BETHANIA TOLENTINO SILVERIO
Directora del Departamento Administrativo
Delegado

LIC. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZALEZ
Directora Oficina De Libre Acceso a la Información.
Miembro.